

EDICIÓN 2023

MANUAL DE COMPETENCIAS (PERSONAS MAYORES)













competenciasnacionales@deportes.gov.ar



www.juegosevita.gob.ar

AUTORIDADES

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN SECRETARÍA DE DEPORTES

Dr. Matías Lammens

MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN

Sra. Inés Arrondo SECRETARIA DE DEPORTES DE LA NACIÓN

Lic. Sergio Palmas

SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPETENCIAS **NACIONALES**

Sr. Juan Ignacio Lara

DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE COMUNITARIO

Lic. Emiliano Gordín

DIRECTOR DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS









competencias nacionales @ deportes.gov. ar



www.juegosevita.gob.ar

Tabla de contenido

AUTORIDADES
ORGANIZACIÓN
INTRODUCCIÓN
1. Destinatarios
2. Objetivos
3. Instancias
4. Cronograma General de Competencia
5. Modalidad de participación
6. Características de Participación
7. Deportes
8. Final Nacional
9. Aspectos deportivos
10. Reglamento específico de competencia
11. Transporte
12. Situaciones no previstas









competenciasnacionales@deportes.gov.ar



www.juegosevita.gob.ar

ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN OPERATIVA

Administración

Romina Vacatello Constanza Cervantes

Logística

Ariel Brea

COORDINACIÓN DEPORTIVA

Competencias

Sergio García Juan Manuel Aguirre María Belén Martínez Santiago Fridman

Cómputos y estadísticas

Leonardo Ballestero Julián Crudo

Área Deportes adaptados

Alejandro Pérez











competencias nacionales @deportes.gov.ar



www.juegosevita.gob.ar

INTRODUCCIÓN

Los "Juegos Nacionales Evita", representan una oportunidad para que miles de personas de todo el país participen de una competencia deportiva organizada a nivel nacional, por lo que el deporte se constituye, nuevamente, en una poderosa herramienta de convocatoria, promoción de valores y construcción de hábitos, con un claro sentido comunitario.

La modalidad de los Juegos para Personas Mayores es inclusiva, participativa y recreativa. Con ellos se busca trazar un camino hacia la igualdad de oportunidades en la competencia, aumentando la población en la práctica del deporte de base.

A partir del año 2008, el programa incorporó una plantilla específica de actividades de competencia para personas mayores, que incluye disciplinas tales como ajedrez, newcom (vóleibol adaptado), sapo, tejo, tenis de mesa y, en las últimas ediciones del certamen, se incluyeron también pádel y orientación. A estas actividades deportivas también se agregaron actividades culturales como danza, cuento, pintura y teatro, de las que pueden participar las personas mayores.

Además, hasta el año 2015, el evento destinado a este grupo etario se realizó de manera simultánea con los torneos llevados adelante para la población infantojuvenil y las personas con discapacidad, lo que supone un marco de integración intergeneracional inédito en actividades promovidas desde el Estado Nacional.

La "Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores", de la que Argentina es uno de los estados firmantes se expresa con claridad:

Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte

La persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte. Los Estados Parte promoverán el desarrollo de servicios y programas de recreación, incluido el turismo, así como actividades de esparcimiento y deportivas que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la persona mayor, en particular de aquella que recibe servicios de cuidado a largo plazo, con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad. La persona mayor podrá participar en el establecimiento, gestión y evaluación de dichos servicios, programas o actividades (OEA, 2015).

En línea con el razonamiento de la OEA, la implementación de una competencia organizada, gratuita y de libre acceso, para la población integrada por personas adultas mayores, en el marco del programa Juegos Nacionales Evita, no sólo responde a la necesidad de brindar un espacio de integración social, sino que atiende al reconocimiento por parte del Estado Nacional, del derecho que asiste a este grupo de ciudadanos. Este programa de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, se erige así, como una política pública inclusiva, que atiende también las necesidades de acceso a la práctica deportiva de este sector de la población mayor.









competencias nacionales @ deportes.gov. ar



www.juegosevita.gob.ar

1. Destinatarios

- 1.1. Los Juegos están dirigidos a personas mayores de todo el país, nacidas antes del 31 de diciembre del año 1963.
- 1.2. Los/as inscriptos/as deberán ser residentes de las provincias a las cuales representen, tomándose como válido el domicilio que figura en el DNI. En caso de exhibir un documento que no acredite domicilio en la provincia representada deberán acompañar el mismo con una constancia de residencia actual, la cual deberá ser emitida por la autoridad provincial, municipal o policial de la misma.
- 1.3. Los/as participantes podrán representar a clubes, ONGs, organizaciones comunales, municipales, establecimientos educativos de gestión pública o privada, escuelas deportivas, gremios, etc. Aquellas personas que no pertenezcan a una institución también podrán participar únicamente acompañadas de un/a adulto/a (mayor de 21 años), quien será el/la responsable del equipo ante la Organización, dentro y fuera de la competencia.
- 1.4. Queda absolutamente prohibido el armado de selecciones provinciales, entendiendo como tales a equipos que hayan representado oficialmente a la provincia en algún otro evento deportivo nacional o internacional. El Tribunal de Disciplina tendrá la potestad de excluir del evento a todo equipo que considere como tal. Es responsabilidad de las provincias el asistir a la organización y velar por el espíritu participativo e inclusivo de los Juegos Nacionales Evita.

Todos los/as participantes declaran conocer y aceptar en todos sus términos la REGLAMENTACIÓN DE LOS JUEGOS EVITA, obligándose a respetar las reglas que la componen. Asimismo, reconocen al TRIBUNAL DE DISCIPLINA allí establecido (u órgano que en el futuro lo reemplace), como único organismo facultado para su aplicación. Se acepta que, siendo el mencionado TRIBUNAL de instancia única, sus fallos o decisiones serán INAPELABLES E IRRECURRIBLES ante órganos superiores.

2. Objetivos

- 2.1. Consolidar una instancia de competencia deportiva en el ámbito nacional.
- 2.2. Ofrecer oportunidades de inclusión a través del deporte posibilitando el acceso a la población de personas mayores a participar en variadas disciplinas deportivas individuales y de conjunto.
- 2.3. Utilizar la competencia deportiva como agente de participación e inclusión comunitaria en todo el país.

3. Instancias

- Municipal: Competencia en el ámbito municipal.
- Zonal, Departamental o Regional: Competencia con ganadores/as de los municipios.
- Provincial: Final Provincial con ganadores/as de zonas, departamentos o regiones.
- Nacional: Final Nacional con ganadores/as de las Finales Provinciales.





O

juegos_evita

competenciasnacionales@deportes.gov.ar



www.juegosevita.gob.ar

4. Cronograma General de Competencia

- 4.1. Se propone que la competencia en la etapa municipal se desarrolle desde entre mayo y julio.
- 4.2. Las Finales Provinciales se podrán realizar durante el mes de agosto y octubre.
- 4.3. Las Finales Nacionales de Personas Mayores, en la edición 2023, se realizarán en Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, desde el 7 hasta el 12 de septiembre.

5. Modalidad de participación

- 5.1. La participación será en modalidad Comunitaria, podrán participar deportistas que pertenezcan a establecimientos de gestión pública y privada de todo el país, clubes, ONGs., representaciones comunales, municipales, gremios, etc
- 5.2. El DNI de el/la participante deberá acreditar su residencia en la provincia a la cual representa.

6. Características de Participación

6.1. La característica de las disciplinas deportivas que se practican en el marco de la final de los Juegos Nacionales Evita de Personas Mayores será Libre, por ello pueden participar tanto deportistas federados como no federados.

7. Deportes

- 7.1. Se establece el programa deportivo en concordancia con la política de desarrollo deportivo de esta Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y en acuerdo con las administraciones deportivas provinciales.
- 7.2. Las disciplinas acordadas para las finales nacionales de personas mayores del corriente año son las siguientes:

DISCIPLINAS PERSONAS MAYORES				
Ajedrez	Sapo			
Newcom (Vóleibol modificado)	Tejo			
Orientación	Tenis de Mesa			
Pádel	Truco			

7.3. Las competencias deportivas provinciales pueden incluir, además, disciplinas o actividades que formen parte de los calendarios provinciales y/o regionales. Es así como cada provincia o región, de común acuerdo y en beneficio de sus programas deportivos, puede incluir disciplinas deportivas que no formen parte de la Final Nacional, en sus competencias.





O

juegos_evita



competenciasnacionales@deportes.gov.ar



www.juegosevita.gob.ar

8. Final Nacional

8.1. Cantidad de Participantes

En los siguientes cuadros de disciplinas y categorías se detallan las cantidades de deportistas, acompañantes, médicos y responsables, autorizadas para conformar la delegación provincial, en la Final Nacional de los Juegos Nacionales Evita para Personas Mayores:

Juegos Nacionales Evita para Personas Mayores 2023 Termas de Río Hondo - Santiago del Estero 8 al 12 de septiembre Personas Mayores (desde 60 años)							
Disciplina	Deportistas	Acompañantes	Género	Modalidad	Años de nacimiento	Categoría	
Ajedrez	5	1	Mixto	Com. Libre	Hasta 1963	PM	
Newcom (Vóleibol modificado)	9	1	Mixto	Com. Libre	Hasta 1963	PM	
Orientación	4	1	Femenino/Masculino/Mixto	Com. Libre	Hasta 1963	PM	
Pádel	4	1	Femenino /Masculino	Com. Libre	Hasta 1963	PM	
Sapo	4	1	Femenino /Masculino	Com. Libre	Hasta 1963	PM	
Tejo	6	1	Femenino/Masculino/Mixto	Com. Libre	Hasta 1963	PM	
Tenis de Mesa	6	1	Femenino/Masculino/Mixto	Com. Libre	Hasta 1963	PM	
Truco	2	1	Mixto	Com. Libre	Hasta 1963	PM	
STAFF PROVINCIAL							
Función	Cantidad			Años de nacimiento			
Jefe/a de Delegación	1 Antes del 29/08/2005			8/2005			
Médico/a	1 Antes del 29/08/2006						
Prensa	1 Antes del 29/08/2007						

RESUMEN GENERAL DE DATOS JNE PERSONAS MAYORES				
Cantidad total de deportistas	40			
Cantidad total de acompañantes	11			
Total general de la delegación	51			

8.2. Denominación de los equipos durante la competencia

8.2.1. Los equipos podrán jugar sólo con el nombre de la provincia que representen.

8.3. Jefe/a de delegación

- 8.3.1. Las provincias participantes deberán designar a un/a jefe/a de delegación.
- 8.3.2. El jefe/la jefa de delegación deberá haber asistido a todas las reuniones previas a la Final Nacional convocadas por la Organización de los Juegos Nacionales Evita.
- 8.3.3. El/la jefe/a de delegación deberá cumplir funciones como máxima autoridad de su provincia a lo largo de la Final Nacional.
- 8.3.4. Las obligaciones de el/la jefe/a de delegación de la provincia son:
 - Asistir a las reuniones convocadas por la Organización de los Juegos Nacionales Evita, previas a la Final Nacional.
 - Conocer y cumplir con todos los requerimientos administrativos establecidos en el presente Manual de









competenciasnacionales@deportes.gov.ar



www.juegosevita.gob.ar

Competencia, para la participación de los equipos en la Final Nacional.

- Transmitir a la Organización de los Juegos Nacionales Evita todos los temas relacionados a la participación de su delegación que requieran de su intervención.
- Hacerse responsable de difundir el Manual de Competencia y los correspondientes Anexos a organizaciones, entrenadores/as, deportistas y todo aquel que lo requiera dentro de su provincia, asegurando el conocimiento general y particular de cada disciplina.
- Entregar la póliza de seguro que cubre a su delegación, en la instancia de acreditación de los Juegos Nacionales Evita.
- Comprobar que los/as deportistas de la delegación hayan cumplido con la participación en las instancias previas a la Final Nacional y se encuentren debidamente inscriptos/as en las listas de buena fe de las mismas
- Hacerse responsable de que toda la documentación de la delegación que se presenta en la acreditación de los Juegos sea correcta y completa, según lo requerido en los puntos 9.2 a 9.8 del presente manual. En este sentido también velará porque su delegación, en especial entrenadores/as y responsables, presenten a sus respectivos/as deportistas siguiendo los lineamientos reglamentarios específicos del evento.
- Formar parte y presentarse en las sesiones del Tribunal de Disciplina, en el caso de ser sorteados y designados en la reunión técnica de Jefes de Delegación.

9. Aspectos deportivos

9.1. Lista de buena fe - Etapa local

- 9.1.1. La lista de buena fe deberá confeccionarse con los nombres y datos completos de los/as participantes y acompañantes designados por la Institución para ser presentada en la competencia.
- 9.1.2. Todas las personas inscriptas que participen en las etapas locales deben ser registrados/as mediante el sistema de carga online de los Juegos Nacionales, a través de los usuarios y contraseñas oportunamente proporcionados por la Organización. La misma verificará los datos de los representativos provinciales en la Final Nacional constatándolos con dicha carga inicial.
- 9.1.3. No podrá participar ningún/ninguna deportista cuyos datos no hayan sido registrados en tiempo y forma.
- 9.1.4. Las mismas deben estar firmadas por la máxima autoridad de la Institución a la que representan.

9.2. Sistema de inscripción online - Final Nacional

- 9.2.1. Las fechas de apertura y cierre de las correspondientes inscripciones online para las Finales Nacionales serán informadas oportunamente en función de la definición de las fechas y sedes en las que se realizarán los diferentes eventos.
- 9.2.2. Los datos de los/as participantes de la Final Nacional se cargarán en forma electrónica en el sistema de inscripción online desarrollado para ese fin (http://inscripciones.juegosevita.gob.ar) y sólo podrá accederse al mismo mediante validación por usuario y contraseña solicitados oportunamente a la Organización. Estas inscripciones deberán ser impresas en papel para entregarse en la mesa de acreditación.
- 9.2.3. La Organización cotejará las mismas con las cargadas por las provincias oportunamente en el sistema de inscripción, no pudiendo existir diferencias entre ellas. El cronograma de fechas para la inscripción de participantes para las finales nacionales será informado oportunamente.

La Secretaría de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación solicitará a las provincias la entrega obligatoria de las **PÓLIZAS DE SEGURO** de cada delegación. Las mismas serán presentadas por el jefe/a de Delegación en el momento de su acreditación.









competencias nacionales@deportes.gov.ar



www.juegosevita.gob.ar

- 9.2.4. Será obligatoria la presentación de las listas por triplicado, de las cuales una será devuelta firmada y sellada por la mesa de acreditación.
- 9.2.5. Las mismas deben estar firmadas por la máxima autoridad del deporte provincial.
- 9.2.6. Los equipos clasificados para la Final Nacional deberán coincidir con la Lista de buena fe registrada oportunamente en el sistema de carga online de los Juegos Nacionales Evita, de la etapa local.
- 9.2.7. Los equipos clasificados para la Final Nacional cuyas provincias no hayan cargado en tiempo y forma las listas de buena fe (en el plazo que será informado oportunamente), no podrán participar de la Final Nacional.
- 9.2.8. La presentación de las mismas no implica su aprobación automática dado que serán fiscalizadas durante la acreditación en la Final Nacional.
- 9.2.9. Las fallas que pudieran suscitarse en la plataforma de inscripción online, tales como caídas transitorias de servidores, errores de programación o funcionamiento del sistema, como así también las anomalías que puedan producirse en las terminales desde donde se realiza la carga de datos, no eximen a los/las responsables de las delegaciones del cumplimiento efectivo de la reglamentación correspondiente (Manual de Competencias, Reglamentos Deportivos y Anexos).
- 9.2.10. En aquellos casos en que las eventuales fallas de los sistemas mencionados permitieran acciones que contradicen la reglamentación vigente, será esta última la que prevalezca como criterio normativo.

9.3. Inscripción de participantes en la lista de buena fe

- 9.3.1. La lista de buena fe deberá completarse con los nombres, apellidos y datos completos (Fecha de Nacimiento y DNI) respetando el mínimo y máximo de participantes establecidos para cada disciplina por Institución para ser presentada en la competencia.
- 9.3.2. Ningún participante podrá inscribirse en dos disciplinas distintas.

9.4. Inscripción de técnicos/as / delegados/as en la lista de buena fe

- 9.4.1. La lista de buena fe deberá contener los nombres, apellidos, rúbrica y datos completos de los técnicos/delegados. Dichas personas deben contar con 18 (dieciocho) años de edad cumplidos al inicio del evento y deben contar con la designación de la provincia para ser presentada en la competencia.
- 9.4.2. Ningún entrenador/a / delegado/a podrá estar habilitado para dos Instituciones, disciplinas y/o categorías.

9.5. Requisitos de presentación de documentación

- 9.5.1. Solo se admitirá como válido para la acreditación de la identidad de cada atleta mediante:
- 9.5.2. El DNI tarjeta o la libreta celeste confeccionada de manera digital (no así las escritas de puño y letra) según resolución 480/2016 del Registro Nacional de las Personas MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN. El DNI acredita, para la final nacional de los Juegos Evita, género, fecha de nacimiento y lugar de residencia.
- 9.5.3. No se autorizará la participación en la Final Nacional de ningún/a deportista con un documento que no permita identificar a su titular, debido al mal estado de conservación del mismo. En caso que un participante posea un nuevo domicilio (sea por razones laborales, escolares, de salud, etc.) o bien haya extraviado el D.N.I., se le permitirá competir presentando la constancia de extravío o de residencia (según el caso), acompañada por: fotocopia de la partida de nacimiento, foto actualizada y certificado de domicilio expedido por la autoridad competente, teniendo la Organización de los Juegos Evita las facultades para proceder y decidir sobre este tema.









competenciasnacionales@deportes.gov.ar



www.juegosevita.gob.ar

9.6. Extranjeros/as

- 9.6.1. Las personas extranjeras que no tramitarán su correspondiente D.N.I., por esta edición podrán acreditar su identidad con: PASAPORTE o CÉDULA DE IDENTIDAD DEL PAÍS DE ORIGEN.
- 9.6.2. En ambos casos deberán presentar certificación de residencia en la provincia expedida por la autoridad provincial, municipal o policial.
- 9.6.3. No se acreditarán entrenadores/as o delegados/as sin deportistas a cargo.

9.7. Ficha médica

- 9.7.1. No se autorizará la participación en la Final Nacional de ningún deportista, delegado/a o entrenador/a que no presente la ficha médica oficial (descargar del sitio web: www.juegosevita.gob.ar) original debidamente firmada y sellada por el médico/a más dos fotocopias de la misma. Esto significa que todos los/ todas las integrantes de la delegación deberán presentar en la acreditación su respectiva ficha médica.
- 9.7.2. Se sugiere que todos/as los/as integrantes de la delegación cuenten con el esquema de vacunación completo, respecto del Covid-19.

9.8. Personas transgénero y no binarias.

- 9.8.1. Se permitirá la participación de personas transgénero y no binarias de acuerdo a la Ley Nº 26.743 de Identidad de Género y el Decreto Nº 476/2021 de DNI no binario, en todos los deportes y modalidades, en la categoría correspondiente, en relación al año de nacimiento.
- 9.8.2. Las personas que cuenten con DNI con cambio registral, podrán participar y competir de acuerdo al género que indique su Documento Nacional de Identidad.
- 9.8.3. Podrán participar aquellas personas que tengan una identidad de género que no coincida con la consignada en el DNI, ante el pedido y aclaración del interesado/a expresamente, procediendo a su registración de forma automática. A fines registrales, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, la fecha de nacimiento y el número de documento, agregando el nombre de pila elegido por razones de identidad de género. Por cuestiones de espacio, se podrá poner sólo la fecha de nacimiento o el número de DNI. Se requerirá que la jurisdicción, a instancias de la persona responsable de la delegación y/o la máxima autoridad deportiva, respetando la identidad de género de la persona involucrada, presente a la Organización un informe que indique dicha situación.
- 9.8.4. Las personas que cuenten con DNI no binario serán registradas con una X en el campo referido al género.
- 9.8.5. En todos los casos, el género en el que participen en las Finales Nacionales deberá ser el mismo en el que las personas fueron inscriptas en las instancias locales clasificatorias, no pudiendo ser modificado en la instancia final.
- 9.8.6. En aquellos casos no contemplados en los puntos anteriores, se podrán poner en contacto con la Dirección Nacional de Políticas de Género en el Deporte de la Secretaría de Deportes, vía mail a generoydeporte@deportes.gov.ar y/o con cualquier miembro de la Organización para facilitar en contacto con el área mencionada.

10. Reglamento específico de competencia

10.1. Procedimiento de Entrega de Documentación

- 10.1.1. En la primera presentación de competencia de cada Equipo o participante se deberá entregar a la mesa de control las credenciales de cada persona, la planilla de buena fe y DNI, 15 minutos antes del horario de inicio. En las instancias subsiguientes NO será necesaria la presentación del DNI, a menos que lo solicite la mesa de control.
- 10.1.2. Superado el horario oficial de inicio de su partido o presentación, la provincia infractora perderá los puntos en juego, con el resultado que corresponde a cada disciplina deportiva por no presentación (ver Documento Reglamentos Deportivos).
- 10.1.3. En los deportes de conjunto, en el primer partido de cada jornada, se podrá tener una tolerancia de hasta 15 minutos para el inicio del mismo (en caso de ser necesario). De retrasarse toda la programación diaria





0

juegos_evita

competenciasnacionales@deportes.gov.ar



www.juegosevita.gob.ar

será exclusivamente por este hecho. No existirá tolerancia en los partidos o presentaciones subsiguientes, sin la autorización de la Coordinación de Competencias de los Juegos.

10.2. Resultado oficial de las competencias

- 10.2.1. La única información de carácter oficial será la publicada en el sitio web de los Juegos Nacionales Evita (www.juegosevita.gob.ar) como así también aquella difundida mediante documentos que puedan distribuirse en las reuniones técnicas y cuyo origen sea, exclusivamente, la Organización de los Juegos.
- 10.2.2. Los resultados de todos los encuentros / jornadas correspondientes a la Final Nacional de los Juegos Evita, serán oficiales una vez que la documentación del mismo llegue a la sala de cómputos y la Coordinación de Competencias homologue el resultado que figura en planilla oficial, hasta ese entonces el resultado será publicado como "A CONFIRMAR".
- 10.2.3. Una vez realizadas todas las instancias de control, el resultado de cada competencia se visualizará como "OFICIAL".

10.3. Banco de suplentes

10.3.1. En el banco de suplentes podrán sentarse hasta 3 (tres) miembros del cuerpo técnico, a saber:

- Técnico/a
- Delegado/a
- Médico/a
- 10.3.2. No se permitirá que, ante la ausencia de alguno de los miembros arriba descriptos, otro/a miembro de la delegación ocupe su lugar a menos que la Organización de los Juegos Nacionales Evita lo autorice.
- 10.3.3. En ningún caso podrán permanecer en el banco de suplentes, deportistas o acompañantes que no forman parte del equipo y categoría que compite.

10.4. Acreditaciones

- 10.4.1. La Organización de los Juegos Evita implementará un sistema de acreditaciones para identificar a autoridades, entrenadores/as / delegados/as, deportistas, médicos/as y medios periodísticos que se encuentran habilitados por esta Organización para ingresar a los escenarios deportivos.
- 10.4.2. Las "Acreditaciones" entregadas por la Organización de los Juegos Evita permiten la identificación oficial de sus dueños/as y NO da derecho alguno a circular por sectores restringidos a las mismas en los escenarios deportivos.
- 10.4.3. Las "Acreditaciones" deberán ser entregadas completas, con el nombre de la provincia a la que representa, la disciplina en la que participa, apellido y nombre, fecha de nacimiento, número de DNI y la foto que identifique al/ a la participante, pegada en ella. No se acreditará a ningún/a participante que no tenga en su credencial la foto correspondiente. La credencial NO debe presentarse plastificada, ya que los acreditadores la sellarán, en caso de ser aprobada.
- 10.4.4. El uso de la acreditación será responsabilidad del dueño/a de la misma, la que NO da derecho alguno a actuar en nombre de la Organización de los Juegos Nacionales Evita.
- 10.4.5. Las listas de buena fe, junto a las acreditaciones de cada uno de los/as participantes de cada deporte y categoría, deberán ser presentadas ante las mesas de acreditaciones al llegar a la provincia donde se realice la Final Nacional.
- 10.4.6. La planilla de acreditación de la delegación deberá ser presentada ante las mesas de acreditaciones al llegar a la provincia donde se realice la Final Nacional.
- 10.4.7. La planilla de acreditación de autoridades deberá ser presentada ante la Mesa de Informes, donde se acreditará junto a los/as médicos/as de la delegación.
- 10.4.8. Los encargados de acreditar a los/las participantes son los entrenadores/as, delegados/as y/o jefes/as de delegación, quienes deben presentarse en las mesas destinadas para dicho fin con la documentación completa, ordenada y en condiciones de ser revisada.
- 10.4.9. Queda expresamente prohibido asistir a los espacios determinados para la acreditación con los/las deportistas. Las únicas personas integrantes de la delegación autorizados son los descriptos en el punto anterior.
- 10.4.10. En ningún caso, podrá acreditarse a entrenadores/as y delegados/as que se presenten sin deportistas o







competenciasnacionales@deportes.gov.ar



www.juegosevita.gob.ar

equipos inscriptos, o sin que se acrediten estos últimos. Es decir, que las personas responsables, solo podrán ser acreditadas si están acompañando a sus correspondientes participantes.

10.4.11. No se permitirá la participación por fuera de competencia, de ningún/a deportista que por alguna razón NO haya sido debidamente acreditado/a por la Organización.

11. Transporte

- 11.1. Los micros de larga distancia a contratar por cada provincia para la Final Nacional de los Juegos, tanto para el traslado hacia la sede del evento como para el transporte interno durante el mismo deberán ajustarse a las normativas y protocolos de higiene y seguridad que se informarán oportunamente, de acuerdo a las reglamentaciones oficiales.
- 11.2. Los micros contratados deberán tener hasta 5 años de antigüedad como máximo.
- 11.3. El vehículo debe estar habilitado ante la C.N.R.T. para circular por todo el Territorio Nacional y cumplir la revisión técnica obligatoria cada 6 meses.
- 11.4. Deberá contar con dos (2) chóferes que posean la licencia nacional de conducir al día.
- 11.5. Deberá tener botiquín de primeros auxilios, equipo de auxilio mecánico y dispositivo de registro de operaciones tacógrafo.
- 11.6. En la Final Nacional los micros de larga distancia deberán permanecer en las sedes de competencia durante el tiempo en que se dispute la misma; con el fin de trasladar a los deportistas a todos los lugares que demanden las necesidades de la delegación (escenarios deportivos, fiesta de apertura y cierre, almuerzo, cenas, excursiones, etc.).

12. Situaciones no previstas

12.1. Toda situación no prevista será resuelta exclusivamente por la Organización de los Juegos Nacionales Evita.